

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	1 de 5

ADQUISICION DE MESA PLEGABLE DE MELAMINA – EG 2026

1. **ÁREA SOLICITANTE**
Subgerencia de Producción Electoral (SGPE) de la Gerencia de Gestión Electoral (GGE).
2. **ANTECEDENTES**
De acuerdo a la AOI00047900219 Actividad Operativa: Diseño e Impresión del Material de Sufragio – EG 2026, del Plan Operativo Electoral 2026, Versión 00 de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado mediante Resolución Jefatural N°000051-2025-JN/ONPE.
3. **DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**
La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), requiere seleccionar una persona natural o jurídica, para la **ADQUISICION DE MESA PLEGABLE DE MELAMINA - EG 2026-2025** para las Elecciones Generales 2026 (EG 2026) de acuerdo a las Especificaciones Técnicas que se detallan en el presente documento.
4. **FINALIDAD PÚBLICA**
La presente adquisición responderá a la necesidad de contar con un mobiliario práctico y de fácil almacenamiento, que se adapte a diferentes entornos de trabajo, como oficinas, centros de acopio de materiales electorales, espacios de capacitación, y salas de reuniones. Las mesas plegables permiten una rápida reconfiguración de los espacios y, debido a su ligereza y facilidad de almacenamiento, serán útiles en periodos de alta actividad electoral como en las operaciones diarias de la ONPE.
5. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**
- Implementar con equipamiento las líneas de trabajo en las distintas áreas de la Gerencia de Gestión Electoral garantizando el cumplimiento con las actividades de las Elecciones Generales 2026.
6. **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**
RECURSOS ORDINARIOS (R.O.).
7. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del Bien
1	600	Unidad	Mesas Plegables de Melamina De acuerdo al Anexo adjunto a las especificaciones técnicas

8. **MODALIDAD DE PAGO**
El presente procedimiento se rige por la modalidad de pago de Suma Alzada.
9. **REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR**
La prestación será efectuada por una persona natural o persona jurídica, la cual debe cumplir con lo siguiente:
 - a) Experiencia del postor en la especialidad de acuerdo al numeral 22 de las especificaciones técnicas.

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	2 de 5

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista es el único responsable ante la Entidad de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

11. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

El plazo de entrega de los bienes se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	PLAZO MAXIMO
El contratista entrega la muestra a la GGE	A los dos (2) días calendarios siguientes del perfeccionamiento del contrato o la notificación de la orden de compra, lo que ocurra primero.
GGE aprueba la muestra del contratista	Al día siguiente de recibida la muestra y/o diseño por parte del contratista. La conformidad de la muestra se formalizará mediante la suscripción de un Acta de Aprobación de Muestra, requisito indispensable para proceder con la entrega de los bienes.
Plazo total de entrega de los bienes	Veinticinco (25) días calendario, contados a partir de la aprobación de la muestra.

Para la entrega de la muestra de una mesa plegable de melamina, el contratista deberá presentarla en el Almacén de la ONPE Lurín, ubicado en Av. en Parcela N° 10 del Sector Santa Genoveva, Avenida Los Eucaliptos, en presencia de un personal técnico de la Subgerencia de Mantenimiento y Control Patrimonial.

En caso que la muestra entregada por el contratista no cumpla con lo requerido por la ONPE, se le dará un (01) día para que subsane, sin que afecte el plazo previsto para las entregas.

Si por alguna causa ajena a ONPE el contratista presenta la muestra en forma extemporánea, esto no justificará ningún retraso en la entrega de los bienes en el plazo señalado.

En caso que la ONPE no apruebe la muestra en el plazo previsto, el plazo de entrega de los bienes será ampliado en el mismo número de días que el retraso generado.

12. LUGAR DE ENTREGA:

El bien será entregado en el Almacén de la ONPE Lurín, ubicado en Av. en Parcela N° 10 del Sector Santa Genoveva, Avenida Los Eucaliptos, Lurín, en presencia de un representante del Almacén Central de la Gerencia de Administración (GAD - ONPE) en el horario de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.

13. GARANTÍA

La Garantía del bien mínimo 12 meses por defectos de fabricación contados a partir del día siguiente de la fecha de emisión de la conformidad otorgada por la entidad.

El postor adjudicado deberá presentar una Carta de Garantía, en la que se respalde el cumplimiento del plazo y condiciones de la garantía ofrecida.

14. REPOSICIÓN DE BIEN DEFECTUOSO

El cambio del bien por defectos de fábrica, debe ser un plazo de cinco (05) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificado mediante correo electrónico.

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	3 de 5

15. CONFORMIDAD:

Será otorgada por la Gerencia de Gestión Electoral previo informe de la Subgerencia de Producción Electoral y la Subgerencia de Mantenimiento y Control Patrimonial (SGMCP), a través de la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas en el plazo máximo de siete (7) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de producida la recepción total efectuada. En caso de observaciones, se procederá de acuerdo a lo indicado en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069.

16. FORMA DE PAGO

El pago es único y se realizará al finalizar la entrega del bien, previa conformidad emitida por la Gerencia de Gestión Electoral, en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista.

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del postor ganador, dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicará su CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI). Para la procedencia del pago se deberá contar con los siguientes documentos:

- Conformidad por parte del área usuaria
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión con el registro de sello de recepción del bien por parte del área de almacén.
- Carta de Garantía que respalde el cumplimiento del plazo y condiciones de la garantía ofrecida.

Dicha documentación (comprobante de pago) puede ser presentada en Mesa de Partes de Manera presencial, ubicada en Jr. Washington N° 1894, Cercado de Lima, de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas, dirigido a la Jefatura de Área de Selección y Ejecución Contractual (GAD – JASEC) y/o Mesa de Partes Virtual Externa de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (MPVE-ONPE), habilitada en la dirección electrónica <https://www.web.onpe.gob.pe/mpve/>, de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas, dirigido a la Jefatura de Área de Selección y Ejecución Contractual (GAD – JASEC).

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. PENALIDADES APLICABLES

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

La aplicación de la penalidad por mora no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

19. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	4 de 5

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

20. **INTEGRIDAD**

En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por el contratista, la ONPE podrá declarar la nulidad del presente contrato por infracción del principio de presunción de veracidad, de conformidad a lo establecido en la *Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas*.

21. **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

El CONTRATISTA deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a que tendrá acceso durante la ejecución de la prestación, no podrá disponer de la misma para fines distintos al desarrollo de la prestación. El proveedor y su personal, deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitir los datos e información de ONPE a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la ONPE.

22. **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/. 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	5 de 5

Se consideran bienes similares a los siguientes: escritorios, muebles o sillas (para oficina), módulos, mesas en material melamina.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

Advertencia
En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

Visado digitalmente por
ROCIO MELISSA ROMAINVILLE YANCAN
Especialista 1(e)
SUBGERENCIA DE PRODUCCION ELECTORAL

Visado digitalmente por
JUAN ANTONIO PHANG SANCHEZ
Subgerente de Producción Electoral
SUBGERENCIA DE PRODUCCION ELECTORAL

Firmado digitalmente por
JOSE EDILBERTO SAMAME BLAS
Gerente de Gestión Electoral
GERENCIA DE GESTION ELECTORAL

(V01)